

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripción.

Precios de suscripción.

Anuncios y avisos.

MAHON. Remitiendo el importe de la suscripción por medio de libranza.
EN PROVINCIAS. Remitiendo el importe de la suscripción por medio de libranza.
 Tienda de D. D. Orfila.
 Id. de D. N. Fábrega.

Menorca 6 reales al mes.
 Provincias 24 reales trimestre.
 Un número suelto 1/2 real.

Los suscritores a 8 cuart. por línea.
 Los no suscritores 12.
 Y las repeticiones a la mitad de precio.

Continuación de la ley sobre gobiernos de provincia.

CAPITULO V.

Atribuciones de las Diputaciones provinciales.

Art. 51. En la primera sesión que celebre la Diputación provincial, elegida en cumplimiento de esta ley, presentarán los Diputados electos las copias de las actas de su elección, y comprobándolas con las que el Gobernador haya pasado a la misma Diputación, y con presencia de todas las reclamaciones representadas y de los demás datos que sean necesarios, la Diputación acordará lo que estime justo sobre la validez ó nulidad de las elecciones y sobre la aptitud de los elegidos.

Art. 52. Lo prescrito en el artículo anterior tendrá también lugar cuando se verifique la renovación bienal de los Diputados. Para adoptar acuerdo, tendrán voz y voto, así los Diputados que continúan en la Diputación por no haberles correspondido salir, como los nuevamente elegidos. El interesado solamente podrá exponer lo que tenga por conveniente, tanto en este caso como en el del artículo anterior.

Art. 53. De los acuerdos que tomen las Diputaciones provinciales sobre la validez de las elecciones y aptitud legal de los Diputados, puede reclamarse al gobierno presentando el recurso al gobernador de la provincia en el término de 15 días, quien en los ocho siguientes lo remitirá con su informe y todos los datos necesarios al Ministro de la Gobernación.

Dichos acuerdos se llevarán á efecto, sin embargo de cualquier reclamación que contra ellos se hiciera. Mas

si el Gobernador creyere que con los mismos se han infringido las leyes, podrá suspender su ejecución de oficio ó á instancia de parte, dando cuenta al gobierno en el término de ocho días con remisión de todos los antecedentes.

El Gobierno, oyendo al Consejo de Estado, resolverá en el término de dos meses lo que proceda sobre las reclamaciones á que se refieren los párrafos anteriores. Pasados los dos meses desde que el Gobernador haya remitido las reclamaciones al Gobierno, sin recibir su resolución, hará cumplir el acuerdo de la Diputación provincial.

Art. 54. Corresponde á las Diputaciones provinciales, arreglándose á lo que determine la ley de presupuestos y contabilidad provincial:

1.º Discutir y votar el presupuesto provincial.

2.º Proponer al gobierno los recargos sobre las contribuciones, los arbitrios y empréstitos que fueren necesarios para cualquier objeto de interés de la provincia.

Art. 55. Corresponde igualmente á las Diputaciones provinciales, conformándose á lo que determinen las leyes y reglamentos:

1.º Repartir entre los Ayuntamientos de las provincias las contribuciones generales del Estado. A este efecto se facilitarán por las Administraciones de Hacienda pública, con la anticipación conveniente, todos los datos estadísticos y noticias que las Diputaciones estimen necesarias.

2.º Señalar á los Ayuntamientos el número de hombres que correspondan á sus respectivos pueblos para el reclutamiento del ejército, á cuyo fin les

pasará el Gobernador todos los datos necesarios y los demás que se le reclamaren.

3.º Decidir, en las primeras sesiones de cada año, y antes de proceder á nuevos repartimientos, las reclamaciones que se hicieren contra los anteriores.

4.º Nombrar y separar á los empleados y dependientes que estén al inmediato servicio de la Diputación y Consejo provincial, cuyos sueldos ó gratificación no escada de 6,000 rs.

5.º Proponer para las vacantes de los cargos de Consejero provincial y para los demás que se paguen de los fondos provinciales y no se hallen comprendidos entre los que expresa el número cuarto. Estas propuestas contendrán tres individuos para cada cargo, y cuando sean dos ó mas destinos de la misma clase los que hayan de proveerse, se harán en lista que comprenda tres individuos por cada uno de los que deban nombrarse.

No podrá incluirse en ninguna propuesta á Diputados provinciales.

Los cargos que según las leyes deban proveerse por oposición ó concurso, continuarán llenándose del mismo modo y sin necesidad de propuesta de la Diputación provincial.

6.º Nombrar individuos de su seno que sin obsecos visiten los establecimientos de todas clases sostenidos por los fondos provinciales, ó á que contribuya en parte la provincia. Estas comisiones darán cuenta á la Diputación del estado de los mismos establecimientos, para que en su vista acuerde lo que proceda en el círculo de sus atribuciones, ó haga las propuestas ó reclamaciones correspondientes al Gobierno ó á las Autoridades

competentes.

7.º Nombrar igualmente comisiones de su seno que inspeccionen las obras de carreteras y demás que se construyan ó reparen con fondos generales ó de la provincia, dando cuenta á la Diputación de todo cuanto deba llamar su atención para los fines expresados en el párrafo anterior.

Art. 56. Las Diputaciones provinciales acordarán:

1.º El modo de administrar las propiedades que tengan la provincia, y condiciones de los arriendos.

2.º La compra, venta y cambio de propiedades de la misma.

3.º El uso ó destino de los edificios pertenecientes á la provincia.

4.º La creación ó supresión de los establecimientos provinciales que no estén determinados por las leyes.

5.º La construcción de carreteras que se costeen del presupuesto provincial.

6.º La construcción de cualquiera otra obra de carácter provincial.

7.º Las cantidades con que determine subvencionar la construcción de cualquiera obra pública, ya sea de las que corresponden al Estado, ó de las que son de cargo de los Ayuntamientos.

En cada reunion ordinaria que celebre la Diputación, se le dará conocimiento del estado en que se encuentren las obras á que se refieren este número y los dos anteriores.

8.º Cualquiera cantidad que estime conveniente asignar para objeto de interés provincial.

9.º Los litigios que en representación de la provincia convenga intentar ó sostener.

10. La aceptación de donativos, mandas ó legados.

11. El establecimiento de ferias y mercados.

12. Las exposiciones que crean oportuno dirigir al Rey y á las Cortes sobre asuntos de utilidad para la provincia. Estas exposiciones se remitirán siempre por conducto del Gobernador, quien las pasará al Ministerio de la Gobernación dentro de los ocho días siguientes, dando aviso á la Diputación de haberlo verificado.

13. Sobre todos los demás asuntos en que las leyes les concedan el derecho de acordar.

Art. 57. Necesitarán la aprobación del Gobierno:

1.º El presupuesto de la provincia según lo que determine la ley de presupuestos y contabilidad provincial.

2.º La compra, venta y cambio de propiedades cuyo valor exceda de 200,000 rs.

3.º Las obras provinciales cuyo presupuesto exceda de 500,000 rs.

4.º Los establecimientos de recargos ó arbitrios, y la subvención para obras públicas á que se refiere el párrafo 7.º del art. 50.

Continuará.

SECCION DE NOTICIAS.

—De *La Correspondencia*:

El Supremo Tribunal de Justicia ha sentado como jurisprudencia que para que pueda tener la debida aplicación el art. 672 de la ley de enjuiciamiento, no basta que el demandado espere en el juicio verbal que no conviene en los hechos espuestos por el demandante, sino que es preciso que efectivamente resulte así de las manifestaciones hechas por una y otra parte.

—El 28 salió del puerto de Cartagena la urca *Marigalante* que pasa á Barcelona con el objeto de tomar en dicho punto unas calderas que ha de conducir á la Habana. El vapor de guerra *Vigilante* entró el mismo día en aquel puerto, procedente de Alicante.

—Las últimas noticias de la Habana hacen creer que ya habrá sido juzgada en consejo de guerra la conducta del capitán de la fragata *Petronila*, y que la absolución de aquel puede darse por segura, por considerarse que la pérdida de la fragata ha sido una desgracia que pudo ocurrir al mas experimentado marino.

—*El Constitucional* habla, con referencia á una carta del Perú, del horroroso asesinato de algunos españoles, cometido en una hacienda cercana al pueblo de Pacasmayo, bajo la dirección del propietario de ella D. Manuel Salcedo. Estos españoles habian sido seducidos en las provincias Vascongadas, para trasportarlos al Callao y de allí por tierra á la indicada hacienda. Los infelices habian trabajado cuanto estuvo á sus alcances para cultivar el terreno que se les señaló á la llegada; mas teniéndolo ya en la mejor situación, y queriendo el Salcedo despojarlos de sus posesiones, á cuya injusta exigencia se negaron ellos, hizo

aquel armar hasta cuarenta asesinos, pagándoles á cuatro duros cada uno, los cuales, echándose sobre los indefensos colonos, hombres y mujeres, descargaron las armas de fuego sobre ellos; dejando tendidos á varios, unos muertos y otros heridos.

—Dicen de París que la nueva lámpara que se ha construido allí con destino al Congreso de los diputados de Madrid es de bronce, estilo de Luis XIV, y pesa seis mil libras; tiene cien luces con sus correspondientes globos, colocados en trece cajas de cristal.

—Las noticias de Madagascar son graves. El gobierno de la reina rehusa ratificar los tratados ajustados por el rey Radama con Francia, y ha puesto á precio las cabezas del comandante Dupré y de monsieur Lambert. Ambos se encontraban á bordo de una fragata de guerra á la vista de la isla, y el primero habia dirigido un ultimatum al gobierno malgacho, y el cónsul francés se preparaba á retirarse del país.

—*La Gaceta Oficial* de Turin publica el real decreto que retira el *exequatur* á los cónsules pontificios residentes en los dominios del rey de Cerdeña.

—Parece que la division de buques blindados franceses que para hacer experiencias ha salido de Cherburgo visitará á Lisboa y varios puertos españoles.

—Inglaterra ha quedado sin representantes en la Confederación del Sur. De tres cónsules, los únicos que últimamente conservaba, los dos han sido llamados por su propio gobierno; y el otro, despedido por el de los confederados.

—El telégrafo impresor inventado por Bonelli, continúa propagándose en Inglaterra con buen éxito. Según repetidas experiencias, trasmite con exactitud (no caben los errores, pues se comienza antes de partir el despacho) 400 palabras por minuto. Cada línea requiere cinco alambres.

MAHON 10 DE OCTUBRE.

Efemérides.

1475.

D. Juan II de Aragon firma en Perpignan las paces con Luis XI, rey de Francia.

1575.

Se da la batalla de Dormans, en la que los protestantes son derrotados por el duque de Guisa.

1782.

Sitio de Gibraltar por franceses y españoles al mando del duque de Crillon, defendida por los ingleses.

Secretaría de Cámara Episcopal.

Sigue la suscripción para el socorro de las víctimas de Manila.

Rs. vn. cents.

De antes. 6.142 35

Parroquia de Mercadal.

Limosnas recogidas en la puerta de la Iglesia.	19 55
D. Juan Carrió y Lina Not. ^o	21 33
„ Margarita Caules V. ^a	20
„ José Villalonga y Pelegri.	3
„ Juan Pascual.	2
Hr. Ant. ^o Pascual y Villalonga.	10
D. ^a Rita Vinent.	10
Hr. Antonio Palliser y Servera.	5
D. ^a Micaela Palou, maestra.	4
„ Rafael Serra y Vila.	2
Hr. Antonio Villalonga.	21 33
D. Juan Pons y Riera.	1
„ Juana Roselló.	1 33
„ Jaime Gomila y Andreu.	4
„ Francisco Gomila y Carreras.	1
„ Gabriel Servera.	1
„ Diego Triay.	1
Hr. Gabriel Villalonga y Andreu.	10
D. ^a Teresa Carreras y Moreno.	1
„ Bernardo Seguí.	2
„ Rafael Carretero y Juliá.	4
„ Antonio Palliser y Vadell.	4
„ Catalina Fuxa viuda.	2

Anejo de Fornells.

D. Sebastian Carretero Pro.	21 33
Limosnas recogidas en la iglesia.	21 33
„ Antonio Fuxa.	4
„ José Ferrer.	2
„ Juan Benejam.	2
„ José Sans.	2

6.350 55

Ciudadela 7 Octubre de 1863. — Tomás Rullán, Pro. V. Srio.

El jueves llegó á esta ciudad el Ilmo. Señor Obispo de la diócesi, y mañana á las 7 $\frac{1}{2}$ distribuirá su Ilma. la sagrada Hostia en la comunión general que se celebrará en la iglesia de San Francisco, con motivo de la solemnidad de las Cuarenta horas.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Francisco de Borja y San Luis Beltran, confesores.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Pilar, en la iglesia del Carmen.

Mañana en la de San Francisco se dará principio á la solemnidad de las Cuarenta horas dedicadas á dicho Santo Patriarca con los cultos siguientes: Se descubrirá á las 6 $\frac{1}{2}$ de la mañana, á las 7 $\frac{1}{4}$ habrá comunión general, queda encargado de hacer la oración preparatoria y acción de gracia en dicha comunión D. Francisco Cardona y Or-

ña, pbro. licenciado: á las 10 habrá oficio solemne, ocupando el púlpito D. Miguel Sintes pbro., por la tarde á las 5 se cantarán Vísperas solemnes, despues habrá sermón que dirá D. Francisco Cardona pbro.: á las 6 tendrá lugar el devoto ejercicio que consistirá en oración Mental, un bendito Trisagio arreglado por D. Juan Fuxa pbro., la Setania del Smo. Sacramento con el Salmo Credidi, concluyendo con la reserva.

El segundo dia predicará por la mañana D. Rafael Sans pbro. y por la tarde D. Francisco Cardona pbro. licenciado.

El tercer dia por la mañana predicará D. Francisco Sancho, cura párroco castrense y por la tarde el Sr. cura párroco de Villa-Carlos.

Durante estos tres dias se pueden ganar muchas indulgencias asistiendo á cualquiera de estos divinos actos.

SANTO DE MAÑANA.

Santos Fermín y Nicasio obispo y mártires.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 6 horas y 5 ms.—Pónese á las 5 h. y 29 ms.

LUNA.—Sale á las 3 h. y 43 ms. de la M.—Se pone á las 4 h. y 2 ms. de la T.

ORDEN DE LA PLAZA

del 9 de Octubre de 1863.

Con el plausible motivo de ser mañana cumpleaños de S. M. la Reina (q. D. g.) se vestirá de rigorosa gala, enarbolándose en los edificios militares la bandera nacional, y en la batería de saludos de la fortaleza de Isabel II, se harán las tres salvas de ordenanza. No recibire corte por impedimento del estado de mi salud.—El General Gobernador.—Bassols.

Servicio para el 10.

Gefe de dia: Sr. comandante graduado capitán del primer batallón fijo de Artillería D. Mateo Salvá.—Parada, Zaragoza y Granada.—Hospital y provisiones Zaragoza.—El T. C. Sargento Mayor.—Juan Perea y Jáuregui.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Málaga bergantín goleta español San Jorge de 95 t. cap. D. Agustín Marqués con 8 trim. 1 pas. y lastre.

AVISOS OFICIALES.

Alcaldía Constitucional de Mahon.

Por Real Decreto de 14 de Agosto último, se ha dignado S. M. (Q. D. G.) mandar que se proceda á elecciones generales de Diputados á Cortes el dia 11 del actual é inmediato.

En su consecuencia, cumpliendo con lo dispuesto en la citada soberana resolución y en lo prevenido por el Sr. Gobernador de esta Provincia en circular de 21 de Agosto próximo pasado, cito y convoco á todos los electores de esta Ciudad y su Distrito Municipal para que el dia 11 del presente mes á las ocho de la mañana

se reúnan en esta Casa Consistorial con objeto de proceder al nombramiento de la mesa y en seguida á la elección del Diputado que corresponde á este distrito, la que seguirá hasta las cuatro de la tarde del citado dia y desde las ocho hasta las cuatro de la tarde del dia inmediato siguiente. Mahon 5 de Octubre de 1863.—Juan J. Sancho.

Alcaldía.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 40 de la Ley electoral para Diputados á Cortes se publica la division de este distrito en secciones en los términos contenidos en el Boletín oficial n.º 4.606, que son los siguientes:

SEXTO DISTRITO — CABEZA MAHON.

Primera Seccion.

Mahon. — Cabeza.

San Luis.

Villa-Carlos.

Alayor.

Segunda Seccion.

Ciudadela. — Cabeza.

Ferrerías.

Mercadal.

El local designado para las elecciones de la primera seccion es la Casa Consistorial de esta ciudad. Mahon 5 de octubre de 1863.—El Alcalde. Juan J. Sancho.

Ayuntamiento Constitucional de Ciudadela.

Terminado el amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, estará espuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias á contar desde esta fecha, á los efectos de reclamacion, durante cuyo plazo, los contribuyentes que se consid. ren agraviados podrán presentar sus reclamaciones, y espirado, ninguna será atendida. Ciudadela 8 de octubre de 1863.—El Presidente.—Gabriel Squella.—P. A. del A.—Santiago Simó, Srio.

D. Facundo Cortadellas. Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que en méritos del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por Juan Orfila y Pons vecino de Alayor, contra los consortes Juan Gimenez y Pons y Juana Orfila y Seguí del mismo vecindario, sobre pago de maravedises, he dispuesto por auto del dia de hoy dejar sin efecto la subasta anunciada en edictos de veinte y cuatro de setiembre próximo pasado, por haberlo así solicitado el ejecutante. Mahon nueve de octubre de mil

ochocientos sesenta y tres.—Facundo Cortadellas.—Por mando de su Scia. —Francisco Andreu y Pons, Esn.º

Juzgado Militar de Marina de la Provincia de Menorca.

Por disposicion de este Juzgado se venderán en pública subasta el día diez del corriente á las cuatro y media de la tarde en el almacén de los Sres Ládico, situado en el muelle de este Puerto en el andén de Levante, tres pacas de algodón que fueron encontradas en alta mar por el bergantín goleta San Jorge de esta matrícula; cuyo remate tendrá lugar, siendo la postura competente á tenor de las condiciones que se manifestarán en el acto. Mahon 2 de Octubre de 1863.—Francisco Andreu y Pons, Esn.º

LOTERIA NACIONAL.

Administracion Principal núm. 1462 en Mahon.

Mañana á las dos de la tarde, se cierra el despacho de billetes para el sorteo que tendrá lugar en Madrid el día 12 del actual.—Mahon 10 de Octubre de 1863.—Domingo Orfila.

ANUNCIOS.

Cristalería, platos de Sevilla, estampados, á 16 rs. vn. la docena, idem blancos á 10 rs. id.—Mantas, capotes y otros géneros, á precios módicos.—Se hallará, por diez ó doce días, debajo los arcos de la Plaza de la Verdura.

BAÑOS.

El sábado 17 del actual se cerrarán los del hospital de esta ciudad.

BUÑUELOS FINOS

DE SUPERIOR CALIDAD.

Se hallarán los domingos y fiestas en el Billar de la Marina, plaza de la Pescadería número 25, á precios arreglados.

Se vende una casa en Villa Carlos calle de S. Pedro númº 87, cerca de Calafons.

Informarán en la misma, y en Mahon D. Manuel Plaza Notº

En la calle del Castillo, casa de

Janot, hay varios muebles para vender.

En dicha casa se comprará algodón de colchas viejas, de colchones, almohadas, etc., á precios convencionales según su clase.

TEATRO.

Funcion para hoy sábado.

1.ª de Abono.

La ópera en 3 actos del Mtro. Donizetti:

LUCREZIA BORGIA,

A las 8.

En celebrad del cumpleaños de S. M. la Reina el Teatro estará iluminado.

CORREO DE AYER.

A las 4 1/2 de la tarde fondó en este puerto, procedente de Barcelona y Alcudia el vapor MENORCA, conduciendo la correspondencia.

De los periódicos que hemos recibido, cuyas noticias de Madrid alcanzan hasta el 7 del actual, copiamos lo siguiente:

—Hoy ha tenido una larga é importante conferenciar el ministro de Ultramar con el expresidente de la República dominicana señor Biez.

—Parece que S. M. la Reina, en cuyo corazón imperan la generosidad y la clemencia, se ha enterado detenidamente de la edad y situación de los hijos del infortunado coronel Arizon, muerto en el ataque de Puerto Plata, y ha indicado el propósito de que las tres niñas ingresen en el colegio de Santa Isabel, costeándose por el Real patrimonio su sostenimiento. El gobierno, por su parte, según dice uno de nuestros colegas, se muestra dispuesto á agradecer con una charretera al hijo del valiente é infortunado coronel.

—D. Ceuta escriben con fecha del 27 que en dicha poblacion y campo nada ocurría de particular, reinando la mejor armonía entre aquellos habitantes y los moros de las inmediaciones.

El Correo de los Estados Unidos dice que está autorizado para desmentir categóricamente el rumor de que Francia reconocerá próximamente el Sur.

—El Memorial diplomático afirma que no se han empeñado nuevas negociaciones relativamente á la Polonia.

Trieste.—Al recibir á la comision mejicana, el archiduque Maximiliano ha dicho que aceptaba la corona de

Méjico con la condicion de que el país ratifique el voto de los notables, en cuyo caso dijo que estaba decidido á gobernar constitucionalmente.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

(Del Diario de Barcelona.)

Madrid 5 de octubre.

En el primer Consejo de ministros se acordará el nombramiento de presidente del Consejo de Estado.

El gobierno espera mañana partes sobre la verdadera índole de los sucesos de Santo Domingo para acordar las disposiciones militares y diplomáticas que juzgue convenientes.

Madrid 6 de octubre.

Supónese en Paris que el viaje de la Emperatriz tiene un objeto político, y que acaso sea el de estrechar las relaciones de Francia con Portugal.

Bolsin.—Consolidados 54.—Diferida, 49-80.

Paris 5 de octubre.

Se han enviado por la Rusia 50,000 soldados mas á Polonia. Todas las ciudades pequeñas tendrán guarnicion.

El Norte desmiente que la Rusia haya protestado contra las procesiones de Roma.

La Francia dice que la mayor parte de las potencias han anunciado la intencion de reconocer el nuevo imperio mejicano.

Nueva-York.—Se asegura que los confederados van á contratar un empréstito de cien millones de francos.

Paris 6 de octubre.

El Times dice que Inglaterra será amiga de Méjico, pero que le será imposible contraer compromiso alguno para sostener el nuevo imperio, como será imposible que Francia retire las tropas de Méjico.

—La Patria dice que el príncipe Czarotiski ha pedido formalmente, á nombre del gobierno polaco, á los gabinetes de Paris y Londres el reconocimiento de la Polonia como nacion beligerante.

Esta noche se aguarda al Emperador.

La Francia asegura que el general Forey llegará á San Nazario el 15 de octubre.

San Petersburgo.—Se ha firmado un tratado de comercio entre Rusia é Italia.

Nueva York 24 de setiembre.—Rosenkrantz escribe que sostendrá su posicion hasta la llegada de refuerzos.

El general Meade ha pasado el Rapidan, y se cree que habrá una batalla en Gordonville.

Continúan las operaciones contra Charleston. Los confederados no cesan un momento de hacer fuego.

Por todo lo que va á la firma.—J. Hospitaler.

Director y editor responsable,

JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fabregues y Pascual, calle Nueva núm. 21.